

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Portal La Foresta"

Nombre del Titular : Inmobiliaria Santa Macarena
Nombre del Representante Legal : José Luis Meyer Benavides
Dirección : Blanca Estela 60, of 62 Concón, Región de Valparaíso.

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Portal La Foresta", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Portal La Foresta", la que deberá entregarse hasta el 22 de marzo de 2022.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Claudio González Flores, dirección de correo electrónico cgonzalez@sea.gob.cl, número telefónico 322219928.

I. Descripción de Proyecto

Plan de prevención de contingencia y emergencia

1. Se solicita consolidar los 3 documentos asociados al Plan de Contingencia y Emergencia presentados en la Adenda, Anexo E, según el formato establecido en la siguiente tabla, para las fases de construcción y operación del Proyecto:

Tabla 8. Riesgo de	
Fase del proyecto a la que aplica	
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	
Forma de control y seguimiento	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154962190>

Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	

II. Normativa de carácter ambiental aplicable

- Se solicita presentar la normativa de carácter ambiental aplicable al proyecto y su forma de cumplimiento al siguiente formato:

Nombre de la Norma	
Componente/materia.	
Otros cuerpos legales.	
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento.	
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica.	
Forma de cumplimiento.	
Indicador que acredita su cumplimiento.	
Forma de control y seguimiento.	

- Se aclara al Titular que el D.S. N° 50/2003 del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento de instalaciones domiciliarias de agua potable y de alcantarillado, no debe ser incorporado dentro de las normas de carácter ambiental aplicables al proyecto.
- Se aclara al Titular que el D.S. N° 90/02, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Oficializa el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito denominado “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía” no debe ser incorporado dentro de las normas de carácter ambiental aplicables al proyecto.

III. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

Área de influencia

- Se solicita complementar la Adenda Anexo C Informe Modelación de Calidad del Aire Tabla 3-4, indicando la distancia en metros desde el Proyecto hasta los receptores discretos.
- Se reitera la pregunta 74 del ICSARA respecto a remitir los *tracks* en archivo KMZ (desde el navegador GPS) puesto que, en el Anexo indicado no están adjuntos. Se aclara que el archivo JPG “Tracks Prospección Arq” no responde a lo solicitado.

Letra b) Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, se formulan las siguientes observaciones:

- En relación con la composición de especies de flora en el área del proyecto, se solicita, aportar los antecedentes del recorrido de terreno, fotografías, registro de especies y cualquier otro antecedente que permita validar, el nuevo listado florístico de la Adenda, respuesta 69, Tabla 1.
- Se solicita aclarar más allá de los antecedentes relacionados a la condición geológica o geomorfológica de la duna, el origen de la variación que hace descartar la presencia de *Alstroemeria hookeri*. Al respecto, es relevante justificar de manera efectiva cómo se descarta la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154962190>

presencia de la especie, ya que el hecho de no encontrar la especie en una de las campañas no necesariamente indica su ausencia del área, y en este caso no se explica por qué el microrruteo realizado con fecha 03 de diciembre de 2021 no detectó la especie, en circunstancias que se había encontrado en la primera prospección.

IV. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

9. De acuerdo con lo expuesto en la Adenda, Anexo F y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del Reglamento del SEIA, el titular deberá rectificar o ampliar los contenidos de la Declaración de Impacto Ambiental y su Adenda, conforme a las observaciones del presente ICSARA Complementario, anexando la actualización de las fichas respecto de los contenidos a que se refieren las letras a), b), c) y d) del artículo 19 del citado Reglamento.

V. Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV)

10. Respecto del CAV "Paisajismo con especies endémicas de bajo consumo hídrico", contenido en la ficha de la respuesta 84 de la Adenda y en la ficha resumen del punto 19, del Anexo F, se solicita al titular, revisar el documento "Descripción de proyecto de paisajismo Portal La Floresta.pdf", contenido en Anexo B, al que se hace referencia en ambas fichas, ya que, presenta inconsistencias respecto de la superficie asociada al paisajismo y el porcentaje de especies endémicas a incorporar.

En ese sentido, se solicita aclarar, ampliar y si corresponde, corregir el compromiso, considerando los siguientes aspectos:

- a) Indicar la superficie efectiva, que será destinada a paisajismo, descontando las áreas de las torres, accesos, equipamiento y estacionamientos, ya que se estima, que el área disponible no superaría los 2.300 m².
 - b) Aclarar el porcentaje de especies endémicas a incorporar, ya sea el 20% que se indica en las fichas o al 50% que señala el documento del Anexo B.
 - c) Clarificar si el porcentaje de especies endémicas comprometido es respecto al total de especies a considerar en el paisajismo, al total de ejemplares a plantar, o se refiere a un porcentaje de la superficie total destinada al paisajismo (se recomienda que se exprese en términos de porcentaje de la superficie a implementar)
 - d) Indicar si el total de las especies listadas en el documento "Descripción de proyecto de paisajismo Portal La Floresta.pdf", efectivamente se incorporarán o si el listado es referencial, considerando que contiene especies difíciles de encontrar en el mercado.
 - e) Indicar en forma gráfica, los sectores dentro del área de paisajismo donde se implementarán la medida, de manera que sea posible su posterior seguimiento y fiscalización.
11. Respecto del CAV "Paisajismo con especies endémicas de bajo consumo hídrico" se solicita incorporar la especie *Alstroemeria hookeri* o Lirio costero.
 12. Se solicita describir detalladamente los aspectos metodológicos para implementar el CAV "Paisajismo con especies endémicas de bajo consumo hídrico", tal como número de individuos a plantar por especie y porcentaje de prendimiento esperado, plazos de ejecución, indicadores de éxito y seguimiento, medios de verificación, etc. En el contexto descrito, se solicita indicar



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154962190>

claramente el porcentaje de especies nativas y endémicas a incorporar en las áreas verdes del proyecto.

13. Respecto al CAV Monitoreo “*Arqueológico en excavaciones*”, se reitera lo indicado en la pregunta 89 del ICSARA donde se solicitó que el monitoreo arqueológico sea implementado de forma permanente. Si bien el titular indica en el Anexo B Estudio de Mecánica de Suelo que el terreno ha sido intervenido antrópicamente mediante la ejecución de movimientos de tierra (según información verbal recopilada por los laboratoristas y los sondeos), es posible observar que las calicatas presentan distintas profundidades y composiciones de relleno antrópico, por lo cual, sigue siendo necesario el monitoreo de los movimientos de tierra durante la ejecución de la obra. La mayor parte de los sitios arqueológicos en el país tienen algún tipo de intervención antrópica posterior, no disminuyendo con ello su carácter de monumento nacional protegido por la Ley N° 17.288. El objetivo del monitoreo arqueológico permanente es justamente poder advertir a tiempo la presencia de elementos arqueológicos para evitar una mayor afectación por parte de las obras del proyecto en evaluación.

VI. Otras Consideraciones

14. Se informa al titular que, el artículo 19 de la Ley 19.300 señala que: “*Se rechazarán las Declaraciones de Impacto Ambiental cuando no se subsanaren los errores, omisiones o inexactitudes de que adolezca (...)*”. Debido a esto, el Titular debe dar respuesta a las observaciones planteadas en el presente ICSARA Complementario, en el tenor en que se señalan.
15. Se informa al Titular que, en caso de requerir adjuntar a la Adenda, archivos digitales con un peso mayor a 100 MB, se debe tener en consideración lo establecido en el Of. Ord. D.E. N° 202099102718, de fecha 14 de diciembre de 2020, numeral III, literal d); y, en el documento “Procedimiento para Carga de Archivos de Gran Tamaño en el E-SEIA”, de fecha 18 de diciembre de 2020, ambos de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que se adjuntan al presente ICSARA.

Enlace del Of. Ord. D.E. N° 202099102718, de fecha 14 de diciembre de 2020:

https://sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2020/12/14/oor_ndeg_202099102718_14-12-2020.pdf



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154962190>

Esther Graciana Parodi Muñoz
Director/a Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Valparaíso

CVN/CFGF

Distribución:

José Luis Meyer Benavides <jlmeyer@iaustralis.cl>

CC:

Rossana Del Carmen Chávez Zúñiga (Oficial de Partes) <rossana.chavez@sea.gob.cl>

Gerardo José Anabalón Álamos (Coordinador de PAC) <ganabalon@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154962190>